

ORDEN DE EMERGENCIA N.º 36

Orden provisional para reducir el impacto (Interim Order to Turn the Dial)

CONSIDERANDO, que en diciembre de 2019 se detectó una nueva cepa de coronavirus, ahora llamada, COVID-19, que se ha expandido a todo el mundo, incluido a todos los estados de los Estados Unidos;

CONSIDERANDO, que el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró al COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional;

CONSIDERANDO, que el 12 de marzo de 2020, el Gobernador Tony Evers declaró una emergencia de salud pública e instruyó a todas las agencias para que apoyaran los esfuerzos para responder y contener el COVID-19 en Wisconsin;

CONSIDERANDO, que el 13 de marzo de 2020, el Presidente Donald Trump proclamó una Emergencia Nacional en respuesta al COVID-19;

CONSIDERANDO, que a hasta el 10 de mayo de 2020, 3,917,366 personas en todo el mundo han dado positivo por COVID-19, incluidas 1,300,696 en los Estados Unidos y 10,219 en Wisconsin;

CONSIDERANDO, que el COVID-19 está presente en todo el estado de Wisconsin, con personas que han dado positivo al COVID-19 en 66 de 72 condados hasta el 10 de mayo de 2020;

CONSIDERANDO, que el 24 de marzo de 2020, Yo, Andrea Palm, Secretaria designada del Departamento de Servicios de Salud de Wisconsin (Wisconsin Department of Health Services), emití la Orden de Emergencia N.º 12, Más Seguros en Casa (Safer at Home) (en adelante "Orden Más Seguros en Casa") requiriendo que todas las personas en Wisconsin se queden en su casa o lugar de residencia, excepto en circunstancias limitadas;

CONSIDERANDO, que el 16 de abril de 2020, Yo modifiqué y extendí la Orden Más Seguros en Casa para dar nuevas oportunidades a las empresas a volver al trabajo y agregué nuevas medidas para proteger a los empleados y clientes;

CONSIDERANDO, que el 20 de abril de 2020, Yo emití la Orden de Emergencia N.º 31, Badger Bounce Back, detallando un plan para reducir el impacto en la Orden Más Seguros en Casa, incluyendo criterios para salir y responsabilidades básicas de salud pública que nosotros debemos satisfacer como estado antes de pasar a una fase menos restrictiva del plan;

CONSIDERANDO, que el 27 de abril de 2020, Yo emití la primera Orden Provisional para Reducir el Impacto de la Orden Más Seguros en Casa, permitiendo operaciones básicas mínimas adicionales a todas las empresas, incluidos el servicio de entrega en la acera y alquiler de equipamiento para actividades recreativas al aire libre;

CONSIDERANDO, que la administración sigue dando pasos significativos en la capacidad para dar pruebas a la comunidad, rastreo de contactos, proveer equipos de protección personal (PPE, por sus siglas en inglés) necesarios a los proveedores de atención médica y otros trabajadores esenciales y garantizar que nuestro sistema de atención de la salud pueda proporcionar tratamiento a todas las personas que lo necesiten;

CONSIDERANDO, que la Orden de Más Seguros en Casa sigue siendo vital en la batalla contra el COVID-19, pero seguimos buscando maneras que los residentes de Wisconsin puedan empezar a volver al trabajo y reducir el impacto de la Orden de Más Seguros en Casa;

CONSIDERANDO, que aun mientras estamos reduciendo el impacto, nosotros debemos seguir trabajando a la par con los negocios de todo el estado para garantizar que sus operaciones sean seguras para sus empleados, sus clientes y el público en general;

CONSIDERANDO, que para facilitar este objetivo compartido, la Corporación de Desarrollo Económico de Wisconsin (Wisconsin Economic Development Corporation) ha desarrollado una guía de buenas prácticas para ayudar a las empresas a ser colaboradores en la batalla conjunta contra el COVID-19; y

CONSIDERANDO, que en conformidad con la Sección 3 de la Orden de Emergencia N.º 31, Badger Bounce Back, esta orden reduce las restricciones a ciertos negocios o sectores de una manera que se prevé que tenga un impacto mínimo en la capacidad del estado para progresar en las responsabilidades básicas y cumplir con los criterios para salir.

POR CONSIGUIENTE, Yo, Andrea Palm, Secretaria-designada del Departamento de Servicios de Salud, por la autoridad que me confieren las Leyes del Estado, incluidas, pero no limitado a la Sección 252.02(3), (4) y (6) de los Estatutos de Wisconsin, ordeno lo siguiente:

1. **Operaciones Básicas Mínimas.** Las Operaciones Básicas Mínimas se definen por la Sección 14 de la Orden de Emergencia N.º 28, Más Seguros en Casa y la Sección 1 de la Orden de Emergencia N.º 34, Orden Provisional para Reducir el Impacto e incluirá además lo siguiente:

- a) **Personas en tiendas.** Las tiendas independientes o ubicadas en centros comerciales con una entrada o entradas al exterior pueden ofrecer compras en persona hasta cinco clientes a la vez. Cualquier entrada a través de un centro comercial o un pasaje interconectado debe estar cerrado al público. Las tiendas que dependen exclusivamente de centros comerciales o entradas de pasaje interconectados no pueden ofrecer compras en persona bajo esta sección. Se recomienda enfáticamente el uso de cubrebocas a todo el personal y clientes. Los requisitos de distanciamiento social, tal como se definen en la Sección 16 de la Orden de Emergencia N.º 28, Más Seguros en Casa, debe cumplirse en todo momento. Si el establecimiento no puede, por cualquier motivo cumplir los requisitos de distanciamiento social entre todos los clientes y el personal, la tienda debe limitar su ocupación a menos de cinco clientes para garantizar el cumplimiento de los requisitos de distanciamiento social.

Todas las tiendas que operen bajo esta sección deben cumplir con las Secciones 2.b.ii.2., 2.b.ii.3. y 2.b.ii.4. de la Orden de Emergencia N.º 28, Más Seguros en Casa. Además, todas las tiendas que operen bajo esta sección deben establecer líneas afuera de la tienda para regular la entrada con marcas que indiquen dónde los clientes deben permanecer para mantener los seis pies de distancia el uno del otro mientras esperan para entrar. Las tiendas también deben usar alternativas para líneas para recoger o para entrar a la tienda, incluyendo permitir a los clientes

esperar en sus vehículos y ser llamados mediante un mensaje de texto o llamada telefónica.

2. **Lugares públicos de actividad y diversión.** El cierre de los lugares públicos de actividad y diversión está definido según la Sección 4.c. de la Orden de Emergencia N.º 28, Más Seguros en Casa, e incluirá además lo siguiente con excepción:
 - a. Los autocines pueden abrir, con las siguientes restricciones:
 - i. Los autocines no pueden ofrecer asientos al aire libre.
 - ii. Los clientes pueden dejar sus vehículos para comprar o recoger alimentos y/o bebidas en el teatro o para usar el baño. Los clientes deben permanecer en sus vehículos en cualquier otro momento.
 - iii. Cualquier venta de alimentos o bebidas debe cumplir con la Sección 13.d. y 13.e. de la Orden Más Seguros en Casa.
 - iv. Los autocines pueden entregar alimentos a los clientes mientras esperan en sus vehículos.
 - v. En la medida de lo posible, las reservas y pagos deben hacerse por adelantado en línea o por teléfono.
3. **Prácticas Comerciales Seguras.** Las prácticas comerciales seguras requeridas para todas las empresas, incluidos negocios esenciales y operaciones se definen en la Sección 2.b.i. de la Orden Más Seguros en Casa e incluirá además lo siguiente:
 - a. Todos los negocios deberán revisar la guía de la Corporación de Desarrollo Económico de Wisconsin sobre prácticas comerciales seguras disponibles aquí: <https://wedc.org/reopen-guidelines/>. Las empresas deben considerar la integración y adopción de las guías aplicables para las operaciones que están permitidas actualmente bajo la Orden Más Seguros en Casa.
4. **Más Seguros en Casa y Badger Bounce Back permanecen en efecto.** Las órdenes de emergencia N.º 28, N.º 31 y N.º 34 permanecen en vigor y se modifican únicamente por las adiciones específicas descritas en esta Orden.
5. **Duración.** Esta Orden entrará en efecto inmediatamente y permanecerá en vigor mientras dure la Orden de Más Seguros en Casa.
6. **Separabilidad** Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a una persona o circunstancia se considerase inválida, entonces el resto de la Orden, incluida la aplicación de dicha parte o disposición a otras personas u otras circunstancias, no se verá afectada y continuará en plena vigencia y efecto. Para este fin, las disposiciones de esta Orden son divisibles.
7. **Supremacía.** Esta orden tiene preferencia sobre cualquier orden local que entre en conflicto con esta orden.

Andrea Palm
Secretaria designada
Departamento de Servicios de Salud
Estado de Wisconsin

Fecha